



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 195- 2022-MDY

Yura, 30 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N.º 0050-2022-MDY/GDSE/SGBS/CIAM-OMAPED, de fecha 20 de junio del presente, emitido por la Oficina de CIAM y OMAPED; el Informe N.º 00248-2022-MDY/GDSE/SGBS, de fecha 27 de junio del presente, emitido por la Subgerencia de Bienestar Social; el Proveído N.º 00584-2022-MDY-GM-GDSE, de fecha 28 de junio del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 017-2019-MDY, de fecha 13 de junio del 2019, aprueba implementar la intervención de "Saberes Productivos" en la Municipalidad Distrital de Yura, señalándose que, para tal efecto, la Municipalidad asume el compromiso de designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 064-2021-MDY, de fecha 08 de marzo del 2021, que conforma el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Yura.

Que, mediante Informe N.º 0050-2022-MDY/GDSE/SGBS/CIAM-OMAPED, la encargada de la Oficina de CIAM y OMAPED, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N.º 064-2021-MDY, ya que con Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N.º 035-2021-MDY-GM/OGA-RRHH, se le encarga a la servidora Diaz Chata Vilma, las funciones de Pensión 65, CIAM Y OMAPED.

Que, mediante Informe N.º 00248-2022-MDY/GDSE/SGBS, la Subgerente de Bienestar Social, indica que se le pone en conocimiento la solicitud para que se modificar la Resolución de Alcaldía N.º 064-2021-MDY, con la finalidad de actualizarla.

Que, mediante Proveído N.º 00584-2022-MDY-GM-GDSE, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emite opinión favorable en cuanto a la modificación y/o reconfiguración del Equipo Técnico Municipal para la implementación de la intervención "Saberes Productivos" en el Distrito de Yura.

Por lo expuesto en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RECONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención "Saberes Productivos" en el distrito de Yura, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Edwin Álvaro Huaypuna Ccalla	42010115	Gerente de Desarrollo Social y Económico
Flor Liliana Huanqui Turpo	41480324	Sub Gerente de Bienestar Social
Vilma Díaz Chata	29533194	Encargada de Oficina de CIAM Y OMAPED



ARTÍCULO 2°. – **PRECISAR** que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar las actividades de implementación de "Saberes Productivos", tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de "Saberes Productivos" en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.



ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realizar las acciones que correspondan para la implementación de la intervención "Saberes Productivos" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 (E) Abg. MARIO ANGEL VERA DEL AGUILA
 Oficina General de Secretaría General

Nestor Romulo Chicaña Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

